Asunción, 14 de febrero de 2024.-

Señor:
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Me dirijo a Usted, en el Marco del Proyecto "Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo" PPI (FASE II) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), del llamado ***CONSULTORIA PARA EVALUACION FINAL DE RESULTADOS DEL PROYECTO PPI Fase II,*** ID Nº 438.685, que expresa:

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Inconsistencia de datos
Descripción: Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar
Comentario: la presente observación estándar es seleccionada a fin de mencionar lo siguiente, en la Resolución MAG N° 678/23, en el Art. 3ro la máxima autoridad resuelve autorizar la realización del proceso bajo el método de selección en menor costo, estableciéndose de esa forma en la "SP", no obstante en el SICP, se indica lo contrario, favor rever.- (Reiteración) dentro de las opciones referentes al método de selección la convocante cuenta con la selección basada en precios, que sería la selección del menor costo

Respuesta: Se deja constancia que se ha procedido al cambio de Método de Selección al de "SELECCIÓN BASADA EN PRECIOS", según lo recomendado. -

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Datos de las invitaciones
Descripción: Se solicita a la Convocante cargar de forma correcta los datos a quienes se le ha cursado la invitación para la participación del presente proceso licitatorio.
Comentario: Reiteración, dentro del módulo "Invitados/Documentos" se observan datos que no corresponden a ningún proveedor

Respuesta: En este caso en particular, las invitaciones deberán ser remitidas ***única y exclusivamente a las tres firmas consultoras que conforman la Lista Corta***, considerando que se trata de un proceso restringido, en atención a que ya se ha realizado el proceso de precalificación en el ejercicio 2023 bajo el ID 780.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Se solicita remitir los documentos respaldatorias, conforme lo requiere la reglamentación vigente.
Comentario: favor remitir las documentaciones relativa a los costos referenciales, a razón que no se adjuntaron las mismas.- (indicar de forma precisa la norma que rige la materia a fin de determinar la aplicación o no de los criterios mencionados) Reiteración.-

SUOC DINCAP

Respuesta: Al ser un ***"PROCESO EXCLUIDO"*** de la ley nacional, ya que se realiza bajo las *NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS DIRECTRICES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE LOS PROYECTOS FIDA*, **"no requiere de argumentación del Precio Referencial"**.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta documentaciones
Descripción: Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc.

Comentario: favor aclarar e indicar en la nota y la SP el marco normativo que aplica a la presente convocatoria.- Reiteración (No se observa ni indican de forma precisa en el PBC (SP) ni en la nota el marco normativo que rige la presente licitación), considerando lo establecido en la Ley 6216/18 que aprueba el contrato de Préstamo que en su sección 7.05 Adquisiciones y contrataciones dice en su inciso "a" que "Las adquisiciones de bienes y la contratación de obras y servicios financiados con los recursos de la Financiación se realizaran de conformidad con las disposiciones especificadas en las normas de adquisiciones y contratación del Prestatario/Receptor..."

Respuesta: Cabe aclarar, que en la Solicitud de Propuesta (SP), Sección I, numeral 6 (página 5) como así también en la Sección VI Mandato (página 86), se indican de manera clara y precisa el marco normativo que se aplica a la presente convocatoria. **"DIRECTRICES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN EL AMBITO DE LOS PROYECTOS FIDA" MANUAL DE ADQUISICIONES DEL FIDA.** Además, se indica el link para facilitar el acceso a la información de dichas Normas.

Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Comentario: Corresponde a una Contratación Excluida.

Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Comentario: Corresponde a una Contratación Excluida.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Contrataciones SUOC DINCAP

Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03.

Comentario: Corresponde a una Contratación Excluida.

Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Comentario: Corresponde a una Contratación Excluida.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION NACIONAL de Coord. y Adm. de Contrataciones SUOC DINCAP

Abg. EVELIO FABIO VILLASANTI
Jefe SUOC-DINCAP